

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

5199 *Resolución de 12 de mayo de 2014, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan jornadas sobre la «Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local» para su ejecución descentralizada, en colaboración con federaciones y asociaciones territoriales de municipios.*

El Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) ha aprobado un Plan Estratégico para el periodo 2012-2015 que establece como misión de este Instituto la de crear conocimiento transformador en el sector público en beneficio de la sociedad, con el fin de propiciar la cohesión social y una democracia de alta calidad.

El INAP quiere orientar su actividad al objetivo de promover una buena Administración orientada al bien común. Es este el criterio que guiará toda la actividad de este Instituto, especialmente la oferta formativa y de aprendizaje que dirige a los empleados públicos.

En este sentido, el INAP, para cumplir con los fines anteriormente descritos y de acuerdo con las funciones de formación y perfeccionamiento de los funcionarios de Administración Local que tiene asignadas, de acuerdo con el Estatuto del INAP, aprobado por el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril, pretende continuar atendiendo las principales demandas de los entes locales españoles y de los vecinos de los distintos municipios y provincias, mediante la ejecución descentralizada en diferentes circunscripciones provinciales de nuevas acciones formativas, de acuerdo con las necesidades detectadas, en colaboración con federaciones y asociaciones territoriales de municipios.

El objeto que persigue esta colaboración es sensibilizar e informar a los responsables de nuestras Administraciones Locales acerca de las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones, de forma que se haga efectivo el principio «una Administración, una competencia», racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso y favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas.

En consecuencia, esta Dirección adopta la siguiente resolución:

Primera. *Objeto y destinatarios.*

Mediante esta resolución se convocan jornadas sobre la «Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local» para su ejecución descentralizada, dirigidas a habilitados de carácter estatal, principalmente a Interventores y Tesoreros de Administración Local y a Secretarios-Interventores, así como a Técnicos de Administración Local relacionados con las materias y, en su caso, al personal electo relacionado con estas, que se realizarán en colaboración con las siguientes entidades:

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP):

Fechas de realización: 3 y 4 de junio de 2014.

Número de plazas: 100.

Código: FL14-4001. Edición: 00001.

Fecha límite de inscripción: 28 de mayo de 2014.

Lugar de impartición: Casa de la Provincia. Plaza del Triunfo, 14. 1004 Sevilla.

Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP):

Fechas de realización: 12 y 13 de junio de 2014.

Número de plazas: 25.

Código: FL14-4001. Edición: 00002.

Fecha límite de inscripción: 6 de junio de 2014.

Lugar de impartición: Calle Mayor, 40, 3.ª (sede de la FAMCP). Zaragoza.

Federación de Municipios de Cantabria (FCM):

Fechas de realización: 26 y 27 de junio de 2014.

Número de plazas: 60.

Código: FL14-4001. Edición: 00003.

Fecha límite de inscripción: 18 de junio de 2014.

Lugar de impartición: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Torrelavega. Calle Ruiz Tagle, 6. 39300 Torrelavega (Cantabria).

Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX):

Fechas de realización: 23 y 24 de junio de 2014.

Número de plazas: 150.

Código: FL14-4001. Edición: 00004.

Fecha límite de inscripción: 16 de junio de 2014.

Lugar de impartición: Escuela de Administración Pública de Extremadura. Avenida de la Libertad, s/s. 06800 Mérida (Cáceres).

Federación Gallega de Municipios y Provincias (FEGAMP):

Fechas de realización: 17 y 18 de junio de 2014.

Número de plazas: 200.

Código: FL14-4001. Edición: 00005.

Fecha límite de inscripción: 10 de junio de 2014.

Lugar de impartición: Edificio municipal CERSIA Empresa. Avenida Alcalde Raimundo López Pol, s/n (San Lázaro). 15703 Santiago de Compostela (A Coruña).

Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP):

Fechas de realización: 10 y 11 de junio de 2014

Número de plazas: 100.

Código: FL14-4001. Edición: 00006.

Fecha límite de inscripción: 3 de junio de 2014.

Lugar de impartición: FVMP. Calle Guillem de Castro, 46, 1.ª planta. 46001 Valencia.

Los programas de las jornadas estarán disponibles en la página web del INAP (www.inap.es) y en la de cada federación o asociación.

Segunda. *Presentación de solicitudes.*

Los interesados en asistir a las jornadas deberán solicitarlo a través de la inscripción telemática que se encuentra en la página web del INAP (www.inap.es) entrando en el enlace «Aprendizaje» y, a continuación, en «Formación en Administración Local», «acciones en colaboración». En esta página se publicará la información relativa a las jornadas convocadas, en cada una de las cuales se tendrá acceso al formulario de solicitud, en el que podrán cumplimentarse los campos oportunos. Una vez realizado, deberá ejecutarse la opción «grabar y enviar» para completar la transmisión telemática de datos.

El envío de la solicitud telemática debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen cada una de las jornadas.

Tercera. *Selección.*

1. La Subdirección de Programas Formativos en Administración Local seleccionará, a los asistentes de entre las solicitudes que cumplan los requisitos, atendiendo al perfil de los candidatos en relación con el objetivo de las jornadas, a propuesta de las federaciones.

2. De acuerdo con el artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia en la selección a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, con objeto de actualizar los conocimientos de los empleados públicos y empleadas públicas. Asimismo, se reservará al menos un 40 por ciento de las plazas en los cursos de formación para su adjudicación a mujeres que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.

3. En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, se valorará como criterio de selección a quienes se encuentren afectados por una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento. Las personas con discapacidad que soliciten el curso podrán hacer constar tal circunstancia en la inscripción, y podrán indicar, asimismo, las adaptaciones necesarias en el curso formativo, siempre y cuando hayan sido seleccionadas.

4. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), de 22 de marzo de 2010, se fomentarán las medidas, en materia de formación, que tiendan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como la participación de los empleados públicos con cualquier tipo de discapacidad. Asimismo, los empleados públicos podrán recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.

Cuarta. Información adicional.

La información detallada de cada jornada será expuesta en la página web del INAP y en las páginas web de las federaciones territoriales correspondientes.

Igualmente, se podrá solicitar información adicional en la dirección de correo electrónico fl@inap.es

Madrid, 12 de mayo de 2014.—El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, P.S. (Real Decreto 464/2011, de 1 de abril), el Gerente del Instituto Nacional de Administración Pública, Enrique Silvestre Catalán.